



DIF | Elota
CON AMOR Y LEALTAD

Comité de Transparencia

Número de Expediente: DIF/ELO/CT/002/2023

Solicitud: 251263600000323

La Cruz Elota, Sinaloa; a los tres días de febrero de dos mil veintitrés.

Analizamos el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en las solicitudes con número de folio **251263600000323**, propuesta por la LIC. T.S. RAQUEL SANCHEZ CARRILLO, Titular de LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA de este Sistema DIF Elota, mediante oficio con clave alfanumérica de identificación **UT/DIF/002/2023**, este Comité de Transparencia del citado Sistema DIF, integrado por las CC. DRA. ERIKA MEDINA FAVELA, en su carácter de Presidenta, LIC. BLANCA ESTHELA GARCÍA LOYA, Secretaria Técnica y T.S. YESENIA LARES MEZA, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.- La solicitud de referencia fue presentada a través del Sistema de SISAI-PNT, en la que, textualmente se describe, respectivamente, la siguiente pretensión:

Agradezco pueda proporcionarme gasto anual del impuesto predial rustico del año 2021 del municipio de Elota, de antemano muchas gracias.

2.- Atendiendo a la petición contenida en el oficio con clave alfanumérica de identificación **UT/DIF/002/2023** de fecha **02 de febrero de 2023**, en el que se somete a consideración de este órgano colegiado, la incompetencia a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitudes.

3.- Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integro al expediente el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

Yesenia Lares Meza



DIF | Elota
CON AMOR Y LEALTAD

Comité de Transparencia

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 61, 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: Analizados los argumentos efectuados por la Titular de Unidad de Transparencia de este Sistema DIF Elota, mediante oficio **UT/DIF/002/2023** de fecha **02 de febrero de 2023**, este Comité considera acertada la determinación de dicha Unidad en el sentido de declarar la incompetencia de este Sujeto Obligado para dar trámite y dar respuesta a la solicitud con número de folio **251263600000323**, orientando para que dicha solicitud se dirija al sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Elota (Tesorería Municipal al Departamento de Ingresos)** sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

" [...]

Analizando el objeto de la solicitud, es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, ya que dada su naturaleza, lo petitionado no corresponde a las facultades y funciones de este Sujeto Obligado; que en esencia, para cumplimiento de las obligaciones, es transparentar y garantizar a toda persona el efectivo derecho de acceso a la información pública cuando esta se encuentre en posesión de la misma o bien fundamentar cuando no esté dentro de su competencia de conformidad con las bases de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en términos de su artículo 17, 18 y 19.

En ese sentido, de acuerdo a la naturaleza de la información solicitada, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, establece que El Ayuntamiento de Elota es el máximo órgano de Gobierno del Municipio que se auxiliara de dependencias que integra la administración centralizada, y que en base a la distribución de sus facultades y obligaciones, se encuentra la dependencia de Tesorería Municipal. Misma

Yesenia Lores Meza



DIF | Elota
CON AMOR Y LEALTAD

Comité de Transparencia

que, para el estudio, planeación, atención y despacho de los asuntos de su competencia, contará con las siguientes áreas: Dirección de Administración y Egresos; Dirección de Contabilidad y Presupuesto; Dirección de Ingresos; la Unidad de Fiscalización; y la Unidad de Catastro Municipal; y de acuerdo al Reglamento antes mencionado en sus artículos 63 al 69, capítulo V le corresponde además de las facultades genéricas de sus titulares, **recaudar, custodiar y administrar los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros señalados en la Ley de Ingresos y en los demás ordenamientos aplicables.**

En ese orden de ideas, se tiene que este Sujeto Obligado al cual dirige su solicitud es una paramunicipal de dicha municipalidad, pero que de acuerdo a sus funciones, facultades y atribuciones es competencia directa del H. Ayuntamiento de Elota el encargado de disponer de la información requerida; por lo que se ilustra al solicitante que dicha información solicitada puede ser consultada o bien solicitada en la página oficial https://elota.gob.mx/cms/archivos_de_transparencias/sipot/ o bien directamente <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por lo anterior y en termino de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se orienta al solicitante para que la pretensión informativa que antecede, la dirija y formule, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia al sujeto obligado que a continuación se citan, por quien de acuerdo a la normativa aplicable puede poseer la información objeto de la solicitud:

- **H. Ayuntamiento de Elota (Tesorería Municipal al Departamento de Ingresos)**

Para cualquier duda y/o aclaración en relación al contenido del presente oficio, se hace del conocimiento del Comité de Transparencia que podrá comunicar a la extensión número 101.

Jessica Lores Meza



DIF Elota
CON AMOR Y LEALTAD

Comité de Transparencia

En las relatadas consideraciones, solicito del Comité de Transparencia, confirme la declaratoria de incompetencia que se le propone, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. [...]

SEGUNDO: En la relatadas consideraciones con fundamento en los artículos 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Sinaloa, lo procedente **es confirmar por unanimidad** la declaratoria de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **251263600000323**, la cual fue propuesta por la **Titular de la Unidad de Transparencia de este Sistema DIF Elota.**

IV. RESUELVE

De conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia del Sistema DIF Elota, se resuelve:

UNICO Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **251263600000323**, según lo precisado en los puntos de Consideración y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al solicitante y a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Elota, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Sistema DIF Elota, Sinaloa, en sesión extraordinaria **número 02 de fecha 03 de febrero de 2023**, por unanimidad de voto de sus integrantes las **CC. Dra. Erika Medina Favela**, en calidad de Presidenta **Lic. Blanca Esthela García Loya** y **T.S. Yesenia Lares Meza**, de conformidad con los artículos 65 y 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

DRA. ERIKA MEDINA FAVELA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. BLANCA ESTHELA GARCÍA LOYA
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

T.S. YESENIA LARES MEZA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Yesenia Lares Meza